



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 50/25**

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2025

**VISTO.** El Expediente N° 42.630, año 2025, caratulado:  
“MUNICIPALIDAD DE GAIMAN R/ANT.LIC. PRIVADA N° 01/25 MANTENIMIENTO  
VIAL TRAMA URBANA – 2º ETAPA, ZONA CENTRO (EXPTTE N° 22/25 GJ)”

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Expediente citado en el Visto,  
la Municipalidad de Gaiman, tramita la Licitación Privada N° 01/25 “Mantenimiento  
Vial Trama Urbana Zona Centro”, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 32º de la  
Ley V N° 71 (Antes Ley N° 4139);

Que al respecto se han expedido la Asesora Técnica a fs.529/30);  
por Dictamen 02/25, la Asesoría Legal a fs. 531) mediante Dictamen N° 22/25; y el  
Contador Fiscal a fs. 532) mediante Dictamen N° 73/25;

Que del análisis de las presentes actuaciones y de las opiniones  
vertidas por los Asesores preopinantes, se desprende que el procedimiento  
impulsado se ajusta a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, los cuales  
son compartidos por este Plenario, observándose que deberá modificarse en el  
proyecto de Resolución que se adjunta a fs. 525/26), el Número de Licitación Privada  
expresado en el primer considerando y en el primer artículo de la parte Resolutiva;

Por todo ello y en los términos del Art. 32º la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y apreciaciones enunciadas en los  
considerandos que anteceden.-

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el  
resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta  
nota de remisión.-

Regístrese y Archívese.-

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO  
Voc. Subrogante Cr. Mario GLADES  
Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES